



JUEVES 15 DE ENERO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXIII - N° 10
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

SUMARIO

COMUNA DE PANAHOLMA	
Resolución N°263/2025.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE LUQUE	
Ordenanza N°2151/2025.....	Pag. 1
Ordenanza N° 2152/2025.....	Pag. 3
Ordenanza N° 2153/2025.....	Pag. 3
Ordenanza N°2154/2025	Pag. 4

COMUNA DE PANAHOLMA

RESOLUCIÓN N°263/2025

LA COMISIÓN COMUNAL DE PANAHOLMASANCIONA CON FUERZA
DE RESOLUCIÓN N°263/2025
TARIFARIA 2026

VISTO: La necesidad de sancionar la resolución tarifaria correspondiente al año 2025, determinando el monto de los tributos conforme la resolución General Impositiva.

Y CONSIDERANDO:

Que durante el año 2025, como consecuencia del proceso inflacionario el monto de los tributos ha quedado desactualizado, siendo imprescindible ajustar los valores de manera que se asegure la prestación efectiva de los servicios públicos comunales.

Que los tributos han sido ordenados conforme la sistematización de la resolución General Impositiva, adecuando los montos al costo estimado de forma razonable de cada servicio.

Que previa sanción, el proyecto de la Resolución tarifaria fue exhibido de conformidad al art. 197 inc.4 en vitrina comunal.-

Que el ejercicio económico financiero se establece por cada año calendario.-TITULO I CONTRIBUCION SOBRE LOS INMUEBLESArtículo 1 Fijase el monto de la Contribución que incide sobre inmuebles baldíos y edificados conforme servicios públicos prestados directos o indirectos que actualmente y que en el futuro se presten con valores anuales por cada propiedad. En función de ello, y provisoriamente hasta tanto zonifique con-

forme nuevo ejido comunal, se describe como zona única para la determinación y aplicación de la tarifa que describe a continuación.

ZONA UNICA: que comprende el trazado desde el oeste por la ruta de acceso al pueblo a la altura de la Ruta N° 15 Paraje Los Azulejos, pasando por el pueblo, y extendiéndose hacia el norte hasta el vado de Los Morteritos, por el camino a San Lorenzo hasta el paraje "Pozo la Oscura" y río abajo, hasta el paraje denominado "Los Cajones". Hasta 600 mts cuadrados \$ 156,600 Mas de 600 mts a 1200 mts cuadrados \$ 187,800 Mas de 1200 mts a 2000 mts cuadrados \$ 221,900 Mas de 2000 mts a 4000 mts cuadrados \$ 250,500 Mas de 4000 mts cuadrados \$ 281,800

En aquellos casos de que hubiera dentro de la misma propiedad más de una unidad habitacional, se adicional de un 20 abonara % del canon anual por cada unidad habitacional anexa a la principal.

FDO.ISIDOROGABRIELGUZMANPRESIDENTECOMUNAL.DELFINALEIVATESORERA.ANTONIOVIVASSECRETARIO.

1 día - N° 642763 - s/c - 15/1/2026 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

ORDENANZA N°2151/2025

EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
Y RECURSOS DEL AÑO 2.025-

FUNDAMENTOS:

Que el informe técnico presentado por el secretario de Economía de la Municipalidad de Luque, Cr. Bazán Matías Alejandro, surge que existe, en determinadas partidas de ingresos, un mayor ingreso al proyectado oportunamente para el año 2.025 por lo que éste incremento implica la modificación del presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2.025 de esta Municipalidad.

Que el monto del presupuesto actual (incluyendo cuentas de Orden)

es de \$ 7.143.873.888,59 y el incremento verificado por mayores ingresos es de \$ 850.000.000,00 lo que eleva el monto total del presupuesto a la suma de Pesos: 7.993.873.888,59 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 59/100)

Que los mayores ingresos (por sobre lo presupuestado) surgen de las siguientes partidas:

PARTIDA DE INGRESOS A INCREMENTAR
PRESUPUESTO INCREMENTO RECTIFICADO

1.1.1.01	CONTRIBUCION SERV PROPIEDAD VIGENTE	
204.198.247,71	70.000.000,00	274.198.247,71

1.1.1.02 CONTRIBUCION S/ COMERCIO VIGENTE 365.068.047,09	100.000.000,00	465.068.047,09	1.1.1.17 CONTRIB S/ COMERCIO EJERCICIOS ANTERIORES 24.867.336,78	30.000.000,00	54.867.336,78
1.1.1.17 CONTRIB S/ COMERCIO EJERCICIOS ANTERIORES 24.867.336,78	30.000.000,00	54.867.336,78	1.1.1.20 IMPUESTO AUTOMOTORES (EJERCICIO PRESENTE) 458.461.564,55	80.000.000,00	538.461.564,55
1.1.1.20 IMPUESTO AUTOMOTORES (EJERCICIO PRESENTE) 458.461.564,55	80.000.000,00	538.461.564,55	1.1.2.02 PRODUCIDO POR INVERSIONES 0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
1.1.2.02 PRODUCIDO POR INVERSIONES 0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	1.1.2.06 AUTOGESTION CENTRO DE SALUD 197.642.920,50	80.000.000,00	277.642.920,50
1.1.2.06 AUTOGESTION CENTRO DE SALUD 197.642.920,50	80.000.000,00	277.642.920,50	1.1.3.02 PAVIMENTO 4.269.385,02	50.000.000,00	54.269.385,02
1.1.3.02 PAVIMENTO 4.269.385,02	50.000.000,00	54.269.385,02	1.2.2.01 SUBSIDIOS NACIONALES Y PROVINCIALES 25.000.000,00	60.000.000,00	85.000.000,00
1.2.2.01 SUBSIDIOS NACIONALES Y PROVINCIALES 25.000.000,00	60.000.000,00	85.000.000,00	1.2.2.06 FONDO MANTENIMIENTO ESCUALES 50.000.000,00	104.313.224,00	54.313.224,00
1.2.2.06 FONDO MANTENIMIENTO ESCUALES 50.000.000,00	104.313.224,00		1.2.2.11 PAICOR 205.865.376,00	90.000.000,00	295.865.376,00
1.2.2.11 PAICOR 205.865.376,00	90.000.000,00	295.865.376,00	2.1.2.01 FONDO PERMANENTE 25.000.000,00	100.000.000,00	125.000.000,00
2.1.2.01 FONDO PERMANENTE 25.000.000,00	100.000.000,00	125.000.000,00	3.1.1.04 OTRAS RETENCIONES AL PERSONA 43.050.302,49	100.000.000,00	143.050.302,49
3.1.1.04 OTRAS RETENCIONES AL PERSONA 43.050.302,49	100.000.000,00	143.050.302,49	PARTIDA DE EGRESOS A INCREMENTAR PRESUPUESTO INCREMENTO RECTIFICADO		

Por lo referido precedentemente, éste

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º: RECTIFIQUESE el artículo 1 de la Ordenanza 2114-2024 del monto total del presupuesto año 2.025, el que ascendía a la suma de Pesos SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 7.143.873.888,59) a la suma de Pesos: SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 7.993.873.888,59).

Art.2º) IMPÚTESE el excedente de la suma de Pesos: OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$850.000.000), en las siguientes partidas de INGRESOS Y GASTOS, y conforme la siguiente distribución: -

PARTIDA DE INGRESOS A INCREMENTAR
PRESUPUESTO INCREMENTO RECTIFICADO

1.1.1.01 CONTRIBUCION SERV PROPIEDAD VIGENTE
204.198.247,71

1.1.1.02 CONTRIBUCION S/ COMERCIO VIGENTE
365.068.047,09

1.1.01.08 CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDA
68.000.00300.000.000,00

1.1.02.19 CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDA
0,00

1.1.03.22 CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDA
0,00

3.1.01.04 OTRAS RETENCIONES
47.050.302,49

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Provincial- Archívese.

Art.4º: De Forma.

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los dieciocho días del mes de noviembre de 2025.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 103/2025 del día 19 de noviembre de 2025.

FIRMA: ROMANO GABRIELA - CASANOVA MARTA

1 día - N° 642473 - s/c - 15/1/2026 - BOE

ORDENANZA N° 2152/2025**AUTORIZACION AUMENTO DEL CINCO POR CIENTO EN LOS SALARIOS.****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA****FUNDAMENTOS:**

Considerando los aumentos del costo de vida, se propone establecer a partir del mes de noviembre de 2025, un incremento del 5 % (cinco por ciento), de los salarios básicos para las Autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del Tribunal de Cuentas, y para las Categorías de 1^a a 10^a del Personal de la Planta Permanente, quedando fijados en los siguientes términos:

Art. 1º: OTORGAR a partir del 01 de noviembre de 2025, un incremento equivalente al 5 % (cinco por ciento), sobre las remuneraciones para el Personal de la Planta Permanente, las Autoridades Superiores y, cuando corresponda, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, sus modificatorias y las establecidas en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Los Salarios Básicos para las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de noviembre de 2025, se fijan en los siguientes montos:

Intendente Municipal	\$ 4.327.841,00
Secretario de Economía y Finanzas	\$ 2.887.618,00
Secretario de Obras e Infraestructura	\$ 2.887.618,00
Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas	\$ 518.711,00

Los Salarios Básicos para las categorías 1 a 10 del Personal de la Planta Permanente, a partir del 01 noviembre de 2025, se fijan en los siguientes montos:

Categoría 1	\$ 821.010,00
Categoría 2	\$ 894.920,00
Categoría 3	\$ 971.311,00
Categoría 4	\$ 1.060.812,00
Categoría 5	\$ 1.113.538,00
Categoría 6	\$ 1.169.998,00
Categoría 7	\$ 1.271.750,00
Categoría 8	\$ 1.349.397,00
Categoría 9	\$ 1.425.099,00
Categoría 10	\$ 1.500.469,00

Art. 2º: El personal contratado tendrá el siguiente aumento de sueldo a partir del día 01 de noviembre del corriente año, un incremento del 5% (cinco por ciento) sobre la remuneración básica.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Provincial y Archívese.

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los dieciocho días del mes de noviembre de 2025.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 103/2025 del día 19 de noviembre de 2025.

FIRMA: ROMANO GABRIELA- CASANOVA MARTA

1 día - N° 642474 - s/c - 15/1/2026 - BOE

ORDENANZA N° 2153/2025**FUNDAMENTOS**

La Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales Luque Ltda., ha solicitado por nota de fecha 14/10/2025 la homologación de un incremento sobre el metro cúbico de agua facturado para ser aplicado en la facturación del mes de diciembre de 2025.

En reunión del 07/10/2025, el Consejo de Administración en conjunto con sus asesores hizo una evaluación de la situación y evolución de los costos y los ingresos propios de la selección agua y cloacas a partir de dicha evaluación se planteó la necesidad de solicitar un incremento del 25% para el período de diciembre que estará sujetas a revisión en caso de que se presente una situación macroeconómica que incremente de manera significativa los costos de la sección y justifique una nueva revisión.

Para el armado de las proyecciones y cálculos económicos de la sección “Agua y Saneamiento” se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos:

- 1) Inflación proyectada.
- 2) La evolución y actualización de los costos laborales de la sección en función de la inflación proyectada.
- 3) El crecimiento de los costos de amortizaciones anuales.
- 4) El crecimiento de costos impositivos. A partir de Febrero de 2025 la Provincia aplicó un cambio en el cálculo del canon de agua y de cloacas resultando en un fuerte aumento impositivo.

Por lo expuesto anteriormente, el Consejo de Administración solicita la aprobación del incremento para aplicar a las tarifas correspondientes al mes Diciembre de 2025.

El cuadro tarifario de Diciembre de 2025 es el siguiente:

Escalas	Tarifa Diciembre 2025	Precio Actual x M3
Cargo fijo 7.397,72		
Excedente de 10 a 15 M3	820,66	
Excedente de 16 a 30 M3	910,80	
Excedente de más de 30 M3	1.202,54	

Precios Expresados Sin IVA

El análisis realizado por este Concejo Deliberante lleva a la conclusión que resulta atendible la solicitud de las autoridades de la mencionada Cooperativa, razón por la que se ha decidido autorizar un incremento de tarifas.

Por ello y lo dispuesto por el art. 30 inciso 21 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba 8102,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º) APRUÉBASE la implementación de incremento de tarifas correspondientes a los servicios de Agua corriente y Cloacas, del 25% para el período de diciembre de 2025 quedando el cuadro tarifario del siguiente modo:

Diciembre 2025	Precio Actual x M3
Escalas Tarifa Diciembre 2025	
Cargo fijo 7.397,72	
Excedente de 10 a 15 M3	820,66
Excedente de 16 a 30 M3	910,80
Excedente de más de 30 M3	1.202,54

Precios Expresados Sin IVA

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los veinticinco días del mes de noviembre de 2025.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 106/2025 del día 26 de noviembre de 2025.

FIRMA; ROMANO GABRIELA- CASANOVA MARTA

1 día - N° 642475 - s/c - 15/1/2026 - BOE

ORDENANZA N°2154/2025

FUNDAMENTOS

Dado que se encuentra vencido el plazo de la concesión de la explota-

ción del Quincho de la Pileta Municipal y asadores existentes en el predio, resulta necesario proceder a aprobar las bases y condiciones del llamado a licitación para otorgar en concesión dicho servicio;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 30 inciso 23 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- APRUEBASE el pliego de licitación para la concesión del servicio de explotación del quincho de la Pileta Municipal de la localidad de Luque que como Anexo I se agrega a la presente.

Art. 2º).- PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los veinticinco días del mes de noviembre de 2025.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 106/2025 del día 26 de noviembre de 2025.

FIRMA: ROMANO GABRIELA- CASANOVA MARTA

1 día - N° 642476 - s/c - 15/1/2026 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

